



CONVOCATORIA DEL I SORTEO “ECO-FAMILIES” EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROPEO FIESTA (*Families Intelligent Energy Saving Targeted Action*)

BASES

Los presentes términos y condiciones (en adelante Bases) se refieren al sorteo organizado por el Ayuntamiento de Pamplona como socio del proyecto europeo FIESTA (*Families Intelligent Energy Saving Targeted Action*) y dentro de las acciones contempladas por el mismo.

El proyecto FIESTA está cofinanciado por el programa de la Unión Europea *Energía Inteligente para Europa*. El único responsable del contenido de estas Bases son sus autores. No refleja necesariamente la opinión de la Unión Europea. Ni la Agencia Ejecutiva para la Pequeña y Mediana Empresa (EASME) ni la Comisión Europea son responsables del uso que pueda hacerse de la información contenida en las mismas.

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la convocatoria es fomentar la participación de los ciudadanos, y especialmente las familias con hijos menores, en las actividades del proyecto europeo FIESTA (*Families Intelligent Energy Saving Targeted Action*). Para ello, el Ayuntamiento de Pamplona organiza el I Sorteo Eco-Families.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en este sorteo todos los ciudadanos empadronados en Pamplona que se involucren en las actividades desarrolladas por el Ayuntamiento de Pamplona en el marco del proyecto europeo FIESTA (*Families Intelligent Energy Saving Targeted Action*). Los ciudadanos que participen en estas actividades entre el 1 de junio de 2015 y el 30 de noviembre de 2015 recibirán boletos con números para el sorteo. La cantidad de boletos que recibirán dependerá de las actividades que realicen. A continuación se detalla la cantidad de boletos que tendrá derecho el participante de cada una de las actividades:

- Participación en talleres sobre ahorro de energía: 1 boleto por persona. Se considera que una persona ha participado en un taller sobre ahorro de energía si éste está organizado por el Ayuntamiento de Pamplona en el marco del proyecto europeo FIESTA (*Families Intelligent Energy Saving Targeted Action*), y si la persona asiste presencialmente a dicho taller y permanece en el mismo desde el comienzo hasta el final de la sesión. Los boletos se repartirán al finalizar los talleres.
- Participación en la realización de una auditoría energética: 5 boletos por familia (hogar). Se considera que una unidad familiar (familia u hogar) ha participado en la realización de una auditoría energética en su vivienda si ha solicitado una auditoría energética al ayuntamiento, ésta ha sido realizada por el Ayuntamiento de Pamplona en el marco del proyecto europeo FIESTA (*Families Intelligent Energy Saving Targeted Action*), y si la familia ha colaborado en la misma suministrando toda la información necesaria y facilitando el acceso del personal auditor a la vivienda. Dicha vivienda deberá estar ubicada en el término municipal de Pamplona. Los boletos se entregarán a la persona de la unidad familiar que ha solicitado la auditoría una vez suministrada toda la información y finalizada la visita.
- Participación en el seguimiento del plan de ahorro energético: 5 boletos por familia (hogar). Se considera que una unidad familiar (familia u hogar) ha participado en el seguimiento del plan de ahorro energético del hogar si previamente ha finalizado la fase de auditoría energética realizada por el Ayuntamiento de Pamplona en el marco del proyecto europeo FIESTA (*Families Intelligent Energy Saving Targeted Action*), y si la familia ha colaborado en el seguimiento suministrando toda la información necesaria y, si fuera necesario, facilitando



el acceso del personal auditor a la vivienda. Los boletos se entregarán a la persona de la unidad familiar que ha solicitado la auditoría una vez suministrada toda la información y finalizada la visita, si ésta fuera necesaria.

TERCERA.- PREMIOS.

Se sorteará un total de 10 premios para los ganadores del sorteo: dos premios principales y ocho premios menores. Los premios que se sortearán se describen a continuación:

- Dos premios principales: consistentes cada uno en un frigorífico combi de clasificación energética A+++ y valorados en un máximo de 1.000,00 € cada uno (IVA incluido). Los frigoríficos serán instalados por la empresa suministradora incluyendo la retirada del antiguo si fuera necesaria. La persona o familia beneficiaria del premio designará la vivienda donde se instalará el frigorífico que deberá estar situada en el municipio de Pamplona.
- Ocho premios menores: consistentes cada uno en un kit de ahorro energético en el hogar valorado en un máximo de 50,00 € cada uno (IVA incluido).

La cuantía de la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que corresponda realizar por los premios que constituyan incrementos patrimoniales será asumida por el Ayuntamiento de Pamplona.

Los premios no podrán ser canjeados por su valor en efectivo.

Estos premios se adquirirán con cargo al Presupuesto Municipal del año 2015, partida presupuestaria 31/44701/480000.

La entrega de premios se llevará a cabo en acto oficial.

CUARTA.- SORTEO.

El Ayuntamiento de Pamplona imprimirá y repartirá un máximo de 2.000 boletos, numerados del 1 al 2.000, entre los participantes en las actividades detalladas en el punto segundo de las presentes Bases. Los boletos se entregarán en orden correlativo de menor a mayor, empezando por el número 1. Entrarán en el sorteo todos los boletos numerados cuyo número sea igual o inferior al número más alto entregado a los participantes.

El Comité del Sorteo realizará en acto público a celebrar entre el 1 y el 31 de diciembre de 2015, la extracción de los 10 números premiados mediante un método que garantice las mismas posibilidades a todos los números que entran en el sorteo. Los boletos que coincidan con los 2 primeros números extraídos serán beneficiarios de un premio principal y los que coincidan con los 8 siguientes serán beneficiarios de un premio menor. En caso de repetición se descartará el número y se hará otra extracción.

Ningún boleto puede ser beneficiario de más de un premio. Ninguna persona o familia (hogar) puede ser beneficiaria de más de un premio principal.

Los números de los boletos ganadores serán publicados en la página web municipal y publicitados a través de otros medios (nota de prensa, redes sociales municipales, listas de distribución de correo electrónico...). Se dará un plazo de 10 días naturales para que los poseedores de los boletos premiados se pongan en contacto con la Agencia Energética Municipal en la siguiente dirección, teléfono o correo electrónico:



Agencia Energética Municipal
C/ Uztárroz s/n. Monasterio Viejo de San Pedro.
948420991
agencia.energetica@pamplona.es

Transcurrido dicho plazo los premios no reclamados volverán a sortearse con el mismo método descartando los números extraídos en el sorteo anterior. Se actuará de la misma forma y con los mismos plazos en sendos sorteos hasta que todos los premios sean retirados.

QUINTA.- JURADO DEL SORTEO.

Se establece un Jurado del Sorteo que será encargado de realizar la extracción de números y velar por la correcta aplicación de las presentes Bases, así como de interpretar las mismas. Dicho Jurado estará compuesto por:

- Presidente: Director/a de Medio Ambiente.
- Vocal: Responsable de la Oficina de Agenda 21 Local.
- Vocal: Responsable de la Agencia Energética Municipal del Ayuntamiento de Pamplona.
- Secretario: Licenciado en Derecho asignado a Medio Ambiente.

Tras el acto de extracción el Secretario elaborará un acta que recoja toda la información sobre el desarrollo del mismo y los números premiados.

SEXTA.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

La participación en este Sorteo supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguiente recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados para esta convocatoria serán incorporados al fichero "Actividades y centros municipales" con la finalidad de gestionar la participación en el concurso y la entrega de premios. Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (C/ Mayor 2, 31001 Pamplona) o a la Sede Electrónica en www.pamplona.es

La participación en el concurso supone la autorización al Ayuntamiento de Pamplona para la publicación de datos e imágenes en las que puedan aparecer los participantes a través de los medios que considere oportunos, con la finalidad de promocionar las actividades y eventos desarrollados en el Ayuntamiento. Dichos medios pueden incluir el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como la página web de la institución (www.pamplona.es) y cualquier otro canal de comunicación oficial (otras páginas web mantenidas por la institución, perfiles oficiales en redes sociales, etc.).